

# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN ESTUDIO DE SUELO DE LA CANTERA SAN FRANCISCO DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES - SECTOR QUEBRADA CORRALES.

PROYECTO: DEFENSAS RIBEREÑAS  
DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Norman Chura Cargo: Especialista de geotecnia		Nombre: Zorina Moretti Cargo: Gerente de Diseño	Nombre: Víctor Campos V. Cargo: Director de Proyecto
Firma:		Firma:	Firma:
ÍNDICE DE REVISIONES			
Revisión	Fecha de Revisión	Descripción	
00	08/01/2024	Para revisión y comentarios	
01	23/01/2024	Para revisión y comentarios	

**CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES**

Revisión	Descripción de cambio	Fecha
00	Para revisión y comentarios	08/01/2024
01	Para revisión y comentarios	23/01/2024

## CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	4
2.	BASE LEGAL.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	6
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO .....	6
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	6
6.	UBICACIÓN .....	6
7.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO .....	7
7.1.	OBJETIVO GENERAL.....	7
8.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	7
8.1.	ACTIVIDADES.....	7
8.2.	ENTREGABLES.....	7
8.3.	REQUERIMIENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO.....	8
8.4.	REGLAMENTO DE NORMAS.....	9
8.5.	RESULTADOS ESPERADOS.....	9
8.6.	REQUERIMIENTO DEL POSTOR Y SU PERSONAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
8.7.	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIÓN .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.1
9.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	171
10.	FORMA DE PAGO .....	182
11.	PENALIDADES .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
12.	ADELANTOS .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
13.	SEGUROS.....	13
14.	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	14
15.	CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO.....	15
16.	FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN .....	15
17.	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN.....	15
18.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	16
19.	REQUISITOS DE INGRESO.....	17
20.	SOBRE LA SUBCONTRATACIÓN .....	17
21.	REQUERIMIENTOS - SSOMA .....	18
22.	REQUERIMIENTOS – GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	20
23.	LINEAMIENTO DE COSTOS .....	20
24.	ANEXOS.....	19

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 4 de 21</b>			

## CONTRATACIÓN ESTUDIO DE SUELO DE LA CANTERA SAN FRANCISCO DEL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES - SECTOR QUEBRADA CORRALES.

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de estudio de suelo de la cantera San Francisco del proyecto “Defensas Ribereñas en el Rio Tumbes – Paquete 02” en el sector Quebrada Corrales, departamento de Tumbes.

### 2. BASE LEGAL

Rigen para la ejecución del presente servicio, sin que ello sea limitativo, lo siguiente:

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo literal a) del numeral 70.1 del artículo 70, se ha asignado, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el pliego Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, para el financiamiento de la sostenibilidad y continuidad de las inversiones del PIRCC ejecutadas en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno del Perú y en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, creado por la Ley N° 30556.

Decreto de Urgencia N° 037-2023, mediante el cual se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto Público para el año 2023, a favor de la ANIN, para garantizar la continuidad de las intervenciones del PIRCC del Rol Ejecutor de la ARCC que pasarán a la ANIN en el año 2023.

Ley N° 31912, “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas”, en cuyo artículo 5.2 se dispuso que el pliego ANIN, pueda ejecutar, de manera excepcional, intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) y de proyectos de la cartera del PIRCC, en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno; encontrándose facultado a asumir la posición contractual en los acuerdos, convenios o contratos respectivos, para aquellas intervenciones que se encuentren en ejecución.

Resolución Ministerial N° 182-2023-PCM, modificada con Resolución Ministerial N° 276-2023-PCM publicada el 29 de noviembre de 2023, por medio del cual la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), constituye la Comisión de Transferencia a cargo de coordinar y ejecutar

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 5 de 21</b>			

el proceso de transferencia de los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, acervo documentario, entre otros de la ARCC a la PCM y ANIN, así como de transferencia del Rol Ejecutor efectuado por la ARCC a la ANIN.

Ley N° 31841, mediante la cual se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y se establecen disposiciones para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión que estén a su cargo.

Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su reglamento.

Supletoriamente, los alcances del Contrato NEC 3 ECC Opción F suscrito entre el Consorcio Besalco Stracon (en adelante el “Contratista”) y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el “Contratante”) para la “Entrega de Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2)”, incluyendo las secciones aplicables del Works Information (Información de las Obras - WI) contenidas en los volúmenes 2A y 2B del citado Contrato, sus anexos, especificaciones y demás partes integrantes del Contrato; considerando además la Adenda suscrita entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2023 en la cual ARCC de conformidad con el ordenamiento jurídico peruano vigente cedió a la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN su posición de “Contratante” en el Contrato, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Cualquier otra normativa vinculante y aplicable vigente.

#### **NORMAS Y REGLAMENTOS:**

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- b) Norma E.050 de Suelos y Cimentaciones.
- c) Norma G.050 “Seguridad en la Construcción” vigente.
- d) D.S 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad para el sector Construcción
- e) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N.°30222.
- f) D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783
- g) ASTM D-6913 Análisis Granulométrico por Tamizado.
- h) ASTM D-4318/NTP 339.129 Límite Líquido y Limite plástico de los suelos.
- i) ASTM D-2487 Clasificación SUCS.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 6 de 21</b>			

### 3. ANTECEDENTES

El *Contratante* adjudicó en el mes de marzo de 2021 el Proyecto “*Defensas Ribereñas del Río Tumbes*” al *Contratista*, celebrando para ello el *Contrato*; incluyendo sus anexos, especificaciones y demás partes integrantes.

### 4. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

Son principios en los cuales se basará la licitación:

- Proceso de selección justo: El proceso de selección garantiza un trato imparcial y equitativo a todos los participantes que cumplan los criterios técnicos y económicos de evaluación.
- Proceso de selección abierto: Se fomenta la participación del mayor número de postores o posibles interesados en el proceso de selección que garantice una libre concurrencia y competencia.
- Proceso de selección transparente: Se brinda acceso a todos los participantes del proceso de selección a los términos de referencia y toda la documentación vinculada al desarrollo del proceso para la presentación de su propuesta técnica y económica
- Proceso de selección íntegro: El accionar de las partes intervinientes en cualquiera de las etapas del proceso de licitación, están guiados por la honradez, probidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida y conflictos de interés.

### 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En el presente documento se utilizarán las siguientes denominaciones de los actores que intervienen:

- *Contratante*: La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- *Contratista*: Persona jurídica que ha suscrito el contrato con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), ahora Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), en nuestro caso el Consorcio Besalco – Stracon (CBS).
- *Postor (es)*: La persona natural con negocio o jurídica que participa del proceso de licitación del *Contratista* para la ejecución del servicio detallado en los *Términos de Referencia (TdR)*.
- *Subcontratista*: postor ganador del proceso de licitación para la ejecución del servicio detallado en los *Términos de Referencia (TdR)*.
- *Certificado de defectos*: Consiste en una lista de Defectos que el *Contratista* y/o *Contratante* ha comunicado antes de finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos y que el *Subcontratista* no ha subsanado o, en el caso de que no existan defectos, una declaración de que no existe ninguno.

### 6. UBICACIÓN

El Proyecto se encuentra ubicado en el Departamento de Tumbes, principalmente en zonas

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 7 de 21</b>			

aledañas a lo largo del río Tumbes; por lo que, la ejecución del servicio se desarrollará en zonas previamente coordinadas.

## **7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

### **7.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratación de una empresa (Subcontratista) persona natural o jurídica para realización del servicio de laboratorio de suelos de la cantera San Francisco del Proyecto Defensas Ribereñas del Río Tumbes.

## **8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **8.1 ACTIVIDADES**

La presente subcontratación tiene como objetivo contar con el servicio de ensayos de laboratorio de suelos para determinar las características físico – mecánicas de los materiales utilizados en la conformación del dique.

El plazo de ejecución será de nueve (09) días calendarios, de los cuales uno (01) será para el trabajo de recolección de muestras en el sitio del proyecto y ocho (08) para realizar los ensayos de laboratorio, digitalización y entrega de la información en un informe final y anexos que recopilará la información de laboratorio, estas fechas son contadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable único, no incluye el plazo que le tome al consorcio revisar el entregable único, válido para la entrega final.

### **8.2 ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar un informe final, que constará de lo siguiente:

#### **Entregable:**

- 1) Informe técnico Final con los resultados de los ensayos de laboratorio, indicando respectivos procedimientos ejecutados en los ensayos, en PDF y en formato editable; registros de laboratorio firmados.

En el siguiente cuadro se puede apreciar los plazos de las diversas responsabilidades y entregas que el contratista debe de cumplir a fin de que el servicio sea óptimo y se logre en el tiempo indicado.

**Tabla Nro. 01: Entregable**

NIVEL DE AVANCE	PLAZOS
Entregable	A los 09 días calendario, estas fechas son contadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicio
Aprobación del Informe final	Máximo a los 05 días posteriores a la presentación del informe final.
Presentación de valorización final	Luego de tener la aprobación de las diversas áreas (Calidad y Geotecnia) el contratista deberá presentar anexo a su informe final los registros de control diario aprobados por las áreas de calidad y geotecnia, además se debe adjuntar los archivos editables y datos nativos.

### 8.3 REQUERIMIENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO

Con la finalidad de determinar las características de los suelos que se emplearán como relleno compactado para dique, es que se realizaran los ensayos de laboratorio detallados en la siguiente tabla.

**Tabla Nro. 02: Cantidad de Ensayos de Laboratorio**

Ensayos de laboratorio	ASTM	Unidad	Cantidad
Análisis granulométrico	D-6913	und	18
Clasificación SUCS	D-2487	und	18
Límite líquido y límite plástico	D-4318	und	18

**Nota:** la cantidad de ensayos estará sujeto al número de estratos que se encuentren en las calicatas ejecutadas en campo.

A continuación, se muestra, de forma tentativa, la ubicación de las calicatas las cuales serán confirmadas en campo.

CUADRO DE COORDENADAS DE CALICATAS			
DESCRIPCION	NORTE	ESTE	COTA
C 01	9599477.848	557787.844	67.644
C 02	9599454.730	557762.061	68.294
C 03	9599442.289	557708.365	66.266
C 04	9599489.078	557699.650	61.590
C 05	9599512.669	557731.073	61.938
C 06	9599535.873	557757.679	61.809

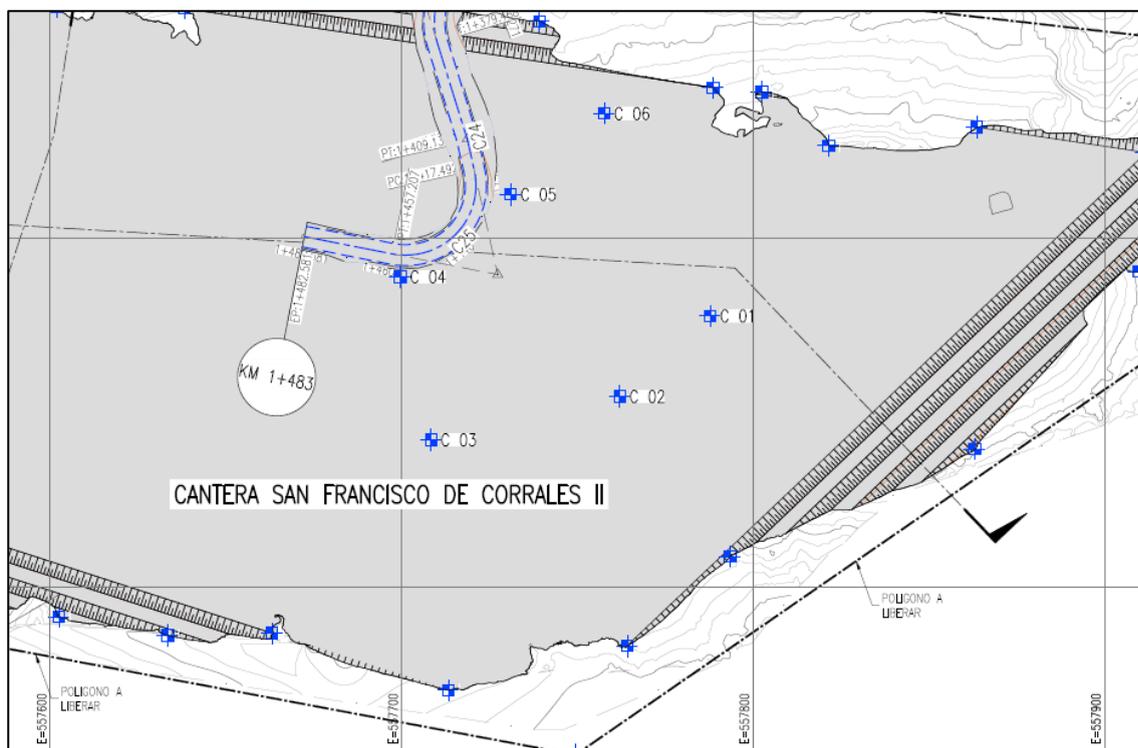


Figura 1. Vista en planta de la ubicación de calicatas en Cantera San Francisco 2 - Quebrada Corrales.

#### 8.4 REGLAMENTO DE NORMAS

La ejecución del servicio por excavación de calicatas para el estudio de las canteras del proyecto “Defensas Ribereñas en el Río Tumbes – paquete 02” se basará en las Normas:

- Norma E.050 de Suelos y Cimentaciones
- Norma G.050 “Seguridad en la Construcción” vigente
- ASTM D-6913 Análisis Granulométrico por Tamizado
- ASTM D-4318/NTP 339.129 Límite Líquido y Limite plástico de los suelos
- ASTM D-2487 Clasificación SUCS

## **8.5 RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados deben de contener como mínimo contener como mínimo de acuerdo con el procedimiento N° CBS-PRG-CD-PR-002 Rev. 03 del CBS lo siguiente:

### *1.0 GENERALIDADES*

#### *1.1 Objetivo del Estudio*

#### *1.2 Normatividad*

#### *1.3 Ubicación y descripción del Área en Estudio*

### *2.0 ANALISIS DE RESULTADOS DE LABORATORIO*

### *3.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*

### *4.0 ANEXOS*

## **8.6. REQUERIMIENTO DEL POSTOR Y SU PERSONAL**

### **8.6.1. CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**

- El postor deberá ser Persona Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.
- El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural, y acreditar vigencia de poder, en caso de persona jurídica. Se acreditará con copia simple de lo siguiente:
  - Ficha RUC vigente, en formato PDF.
  - Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.
  - Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
  - Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 11 de 21</b>			

donde se abonará el total del monto por el servicio prestado.

- El postor deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio propuesto. (Reporte Sentinel / EQUIFAX).
- Deberá completar las Declaraciones Juradas requeridas como parte de la Precalificación. El postor deberá haber realizado servicio de similar o mayor envergadura, para lo cual deberá presentar una lista de los servicios ejecutados por su representada, durante los 03 últimos años.
- Experiencia mínima de tres (03) años de experiencia en servicio de control de calidad de materiales de rellenos y base granular los mismos que se acreditarán con constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio.

#### 8.6.2. PERFIL DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO

- El SUBCONTRATISTA deberá evaluar todo el personal que requiere para cumplir con el objeto del servicio de forma oportuna y diligente.
- Todo el personal del SUBCONTRATISTA deberá laborar de forma exclusiva para las obras del subcontrato y de forma presencial en la ciudad de Tumbes. En caso EL SUBCONTRATISTA no cumpliera con esta disposición, el CONTRATISTA podrá solicitar el cambio de personal y aplicar una penalidad del 10% del monto total del subcontrato.
- En caso el SUBCONTRATISTA requiera realizar algún cambio de profesionales, estos deberán de cumplir o superar el perfil requerido en estos Términos de Referencia. El CV del candidato del SUBCONTRATISTA deberá ser evaluado y aceptado, previamente, por El CONTRATISTA.
- Tener dentro de su staff, como mínimo, a los profesionales que cuenten con la experiencia requerida y de las siguientes especialidades:
  - **01 Responsable jefe. Título profesional: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado** con experiencia mínima de dos años (02) años en mecánica de suelos, ensayos de laboratorio de suelos, investigaciones de campo, quien será el **responsable de la ejecución de ensayos de laboratorio.**
  - **01 Técnico de Laboratorio de Suelos** con experiencia en mecánica de suelos, ensayos de laboratorio de suelos.
- Todo el personal debe estar en la planilla del Subcontratista

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 12 de 21</b>			

### 8.7. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIÓN

- El proveedor para el informe final deberá adjuntar los certificados de calibración vigentes de los equipos que disponga.
- 01 camioneta para transporte de personal en obra y recojo de muestras
- Materiales necesarios para la toma de muestras (bolsas de plástico, palas, cintas, marcador, etc.)

### **9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será bajo la modalidad de SUMA ALZADA. Este importe incluye todos los costos de personal, considerando exámenes Médicos Ocupacionales, EPP's individuales, SCTR, seguro Vida Ley, transporte, viáticos, seguros, conexos a COVID19, entre otros conceptos vinculados a la gestión del personal adscrito al servicio.

El presente servicio se realizará en el marco de un modelo de contrato de prestación de servicios y sus consideraciones. Anexo 01: Contrato de Prestación de Servicios.

La propuesta económica es a SUMA ALZADA, considerando:

- La propuesta económica del participante será presentada en forma virtual.
- El Postor debe presentar su estructura de costos conforme al Anexo 05. Estructura de Costos de servicio.
- En toda oferta deberá aparecer claramente la moneda (soles) en la que se está cotizando el servicio.
- Una vez firmado el subcontrato, no se aceptará ningún tipo de incremento injustificado en las tarifas ofertadas.
- Ver anexo 11: Condiciones generales de contratación.

#### **Opciones económicas**

Se solicita presentar sus propuestas económicas en base a:

- ✓ **ESTUDIO DE SUELO DE CANTERA SAN FRANCISCO – QUEBRADA CORRALES (SUMA ALZADA)**

El Postor debe tener las siguientes consideraciones y presentar:

- El personal presentado por el Postor en su propuesta debe participar de forma presencial al 100% durante la ejecución del servicio.
- El Postor deberá presentar una estructura de costos en base a los entregables (Ver Anexo 05).
- La moneda será en Soles y los precios no podrán variar durante la ejecución del subcontrato.
- Los Postores deben presentar su estructura de costos, según modelo (Anexo 05. Estructura de Costos), siendo esta referencial y sin carácter limitativo. El *Contratista* evaluará en cada caso si las consideraciones adicionales son necesarias en la etapa que

corresponda.

## **10. FORMA DE PAGO**

- El pago de la factura por parte de El Contratista, una vez aprobada, se deberá efectuar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación por parte de El Contratista.
- El Subcontratista emitirá la factura correspondiente posteriormente a la valorización, adjuntando copia del sustento del servicio, según procedimiento administrativo.
- La falta de diligencia por parte del Subcontratista en el cumplimiento de las obligaciones de facturación o presentación de las facturas conforme a los apartados anteriores no perjudicará a El Contratista, conformando los plazos de pago al cumplimiento del Subcontratista.
- El pago será UNICO PAGO, previa conformidad y de acuerdo con el trámite administrativo del Consorcio Besalco Stracon.

## **11. PENALIDADES**

Se indica lo siguiente, y no es limitativo:

- El incumplimiento de los plazos de ejecución de cada entregable es susceptible de una penalidad diaria de 0.5% del Precio del Subcontrato y hasta un máximo del 10% del Precio del subcontrato.
- El incumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) es susceptible de penalidad de acuerdo con el detalle del Anexo 9: Penalidad SSOMA.

**Tabla Nro. 03: Penalidades**

Nro	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	MONTO
3	Incumplimiento de subsanar los defectos notificados por el Contratista, en el plazo de 5 días calendario.	Por cada día calendario de atraso Por cada día calendario de atraso	0.2 UIT
4	Incumplimiento del entregable final	Por cada día calendario de atraso	0.2 UIT

- Las imposiciones de penalidades antes referidas se determinarán cada vez la Contratista verifique el incumplimiento, el cual será comunicado mediante carta o correo electrónico al subcontratista.

## **12. ADELANTOS**

Para el presente servicio, no se tiene previsto otorgar adelantos.

## **13. SEGUROS**

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CBS-PRG-CAL-TDR-002
		<b>REVISIÓN:</b> 01 <b>FECHA:</b> 23/01/2024
<b>Página 14 de 21</b>		

a) **Seguros.** - Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de Orden de Compra/Servicio o firma de subcontrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del Certificado de Defectos establecido en el *Subcontrato*.

El *Subcontratista* obtiene y mantiene o hace que se obtengan y mantengan pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros.

- i. Seguros en favor de los Trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la Ley Peruana aplicable: El seguro debe cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios para empleados de Perú y de los países donde se emplea a su personal, cuando así lo requiera la ley peruana aplicable, incluyendo (sin ser limitativo), el Seguro de Vida Ley y el Seguro de Trabajo Complementario de Riesgo. (SCTR).
- ii. Responsabilidad Civil General Extracontractual, cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños a la propiedad de terceros y/o al Contratante, así como lesiones personales a terceros y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista y/o del Contratante. El seguro contará con un límite general de no menos del 10% del valor total del Contrato ni mayor a S/ 17'500,000.00 por ocurrencia.  
En el caso de los empleados de algún Sub-Subcontratista (previamente autorizado por el Contratista), el Sub-Subcontratista puede obtener directamente la cobertura de responsabilidad civil patronal, sin embargo, el Subcontratista será responsable del cumplimiento de este requisito.
- iii. Responsabilidad Civil Vehicular, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000.00 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener la cláusula de ausencia de control. Asimismo, cualquier seguro requerido por la legislación peruana aplicable (por ejemplo, SOAT).
- iv. Seguro de responsabilidad civil por uso de equipos de contratista (maquinaria móvil y/o equipos de construcción – línea amarilla): El seguro debe tener un límite no menor a S/ 350,000.00 por cada equipo o maquinaria móvil.

Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos treinta (30) días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura

El *Subcontratista* es el único responsable frente al *Contratista* por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al *Subcontratista* de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Sub-Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al *Subcontratista* por el *Contratista*.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CBS-PRG-CAL-TDR-002
		<b>REVISIÓN:</b> 01 <b>FECHA:</b> 23/01/2024
<b>Página 15 de 21</b>		

Los importes de los Términos de Referencia prevalecen sobre los importes del Modelo de *Subcontrato*.

Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el *Subcontratista* debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción del *Contratista*.

En el presente proceso de licitación se aplicará 5% de retención en la valorización y será entregado luego de emisión del certificado de defectos.

#### **14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La presentación de propuestas será a sobre cerrado, que es el tipo de proceso donde se especifica una fecha límite de cierre para presentación de propuestas. Las ofertas no son visibles para nadie hasta que se cumpla la fecha de cierre.

Toda comunicación respecto al proceso de licitación y presentación de ofertas será llevada a través de la plataforma e-Procurement TENDERBILL. Para ello, se recomienda a los postores familiarizarse con la plataforma.

Instructivo y soporte para proveedores a través de la página <https://www.tenderbill.com/supplier-support/guia-usuario-proveedor.html#rfq26>.

Como parte del proceso, la presente licitación estará publicada en el portal web: <https://riotumbes.besalco-stracon.pe/licitaciones/> y LinkedIn. En la cual las empresas y/o consorcios pueden registrarse para participar del proceso en el plazo para el registro de participantes que indica el Cronograma de licitación de las presentes bases.

#### **15. CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO**

El Postor se compromete a cumplir con las buenas prácticas que sostiene el Contratista con referencia a la confidencialidad de la información, la imagen de la empresa, documentos en materia anticorrupción y de prevención de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

Además, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las obras del subcontrato y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, procedimientos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el *Contratista*.

El *Contratista* podrá solicitar al *Subcontratista* durante la ejecución del servicio del *Subcontrato*, una reunión con su encargado de cumplimiento, o cualquier otra persona competente que determine el *Subcontratista*, para tratar los siguientes temas:

- Capacitación de los colaboradores del *Subcontratista* en temas de fraude, corrupción y otros delitos, y prácticas antiéticas.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 16 de 21</b>			

- Proceso de debida diligencia en la contratación de empresas por parte del *Subcontratista*.

## **16. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN**

### **REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:**

Para que su propuesta sea considerada y debidamente analizada por el Comité de Selección, deberán adjuntar, con el formulario de propuesta, los requisitos que se enumeran a continuación:

1. La propuesta original debe ser presentada de acuerdo con la estructura de costos del Anexo N°05 debidamente firmada por el Postor Ganador o su Representante Legal debidamente autorizado (de acuerdo con lo indicado en el Pacto Social). **No Subsanable.**
2. De corresponder, vigencia de poder, vigente y actualizado con no más de 30 días de emisión. **No Subsanable.**
3. **No Subsanable:** No se puede cambiar una vez presentado en la propuesta técnica o económica

## **17. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

El Procedimiento de evaluación comprende dos fases:

**Primera fase:** Se verificará en primera instancia, El cumplimiento de los requisitos obligatorios (Numeral del 1 al 2).

Una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos y el Postor no haya sido suspendido, ni sancionado, ni considerado inadmisibles por ninguna entidad gubernamental de Perú, no estén involucrados en procesos de administración judicial, no mantienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pueda poner en riesgo sus operaciones en el futuro previsible y, que no estén involucrados en prácticas prohibidas, incluidas entre otras, fraude, coacción, corrupción, obstrucción o cualquier otra práctica no ética. En ningún caso, el Comité de selección calificará o asignará puntajes a los Postores que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos.

**Segunda Fase:** Asignación de puntajes según criterios de evaluación.

## **18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación utilizará los criterios y ponderaciones que se proporcionan en el Cuadro N° XX. Esta revisión permitirá al *Contratista* evaluar la capacidad técnica y comercial de los Postores, verificando la solidez y calidad de sus propuestas para la ejecución del servicio. La puntuación descrita para la evaluación Técnica es de 50 puntos y, para la Evaluación Económica de 50 puntos. Ver Anexo 22: CBS – Formato de Criterios de Calificación.



	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 18 de 21</b>			

El postor adjudicado después del cumplimiento de su servicio deberá absolver y/o implementar observaciones que pudieran plantearse.

## **20. REQUERIMIENTOS - SSOMA**

EL SUBCONTRATISTA será el único responsable por la seguridad en el lugar de los trabajos y por el cumplimiento a las normas, reglamentos y buenas prácticas que sean requeridas por la legislación de salud y seguridad, que sean aplicables y será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las precauciones y programas de seguridad relacionados con el desarrollo de los trabajos.

En caso de que el accidente genere un efecto negativo para EL CONTRATISTA, como podría ser la imposición de multas, paralización en los trabajos o la inclusión en estadísticas negativas u otros registros, El Subcontratista deberá asumir los costos que de ello se deriven. Estos costos podrán ser cobrados mediante la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento u otras garantías entregadas por el Subcontratista.

Asimismo, EL SUBCONTRATISTA reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores, y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente contrato, y que hubiesen sido impuestas a EL CONTRATISTA por tales hechos, de manera parcial o total.

El Subcontratista deberá presentar un Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA), que tomará como base la normatividad vigente aplicable al contrato, además de los lineamientos establecidos por EL CONTRATISTA.

- De acuerdo con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo si los trabajos tienen más de 20 personas.
- Decreto Legislativo N° 1278.- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo” y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
		REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
<b>Página 19 de 21</b>			

sector construcción”.

- Norma G-050-Seguridad durante la construcción.

Para el ingreso al sitio deberá de tener lo siguiente:

- Inducción por parte de CBS.
- EMO o DJ de buena salud (Formato de CBS).
- SCTR.
- EPP's Completos.

## **21. REQUERIMIENTOS - GESTIÓN DE LA CALIDAD**

El Subcontratista deberá alinearse y cumplir los requisitos asociados al Sistema de Gestión de Calidad (Manual de Calidad, Plan de Calidad, Procedimientos, Instrucciones, Estándares, Política de CBS, Anexos contractuales, etc.) aprobado por el Contratista y Contratante, De utilizar equipos de medición topográfica, estos deben cumplir las directrices de Inacal e ISO 17025:2017.

### **Acreditación de laboratorios**

- Todos los ensayos de laboratorio a realizarse como parte de las operaciones del proyecto deberán llevarse a cabo en laboratorios acreditados en cumplimiento a las directrices de INACAL e ISO 17025:2017 (Ver anexo 14), consultar a: <https://www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/acreditados> u homologados por CBS/Contratante, para la homologación de un laboratorio se debe presentar sin limitarse la siguiente documentación:
  - a. Brochure del Laboratorio
  - b. Certificados de Calibración realizados por un laboratorio acreditado por Inacal.
  - c. Certificados de los Patrones de Calibración.
  - d. Log de los Certificados de Calibración.
  - e. Acreditación vigente de la autoridad que calibran equipos de medición (En Perú, Inacal)
  - f. CV del Personal de Laboratorio (Jefe y/o Responsable de avalar la veracidad de los Resultados de Laboratorio)
- En casos especiales y únicos en el que no se cuente con un procedimiento de certificación por parte de INACAL, y previo al visto bueno del Gerente de Proyecto, se podrán realizar ensayos en laboratorios cuyos equipos han sido calibrados por empresas certificadas por INACAL (<https://www.inacal.gob.pe/acreditacion/categoria/acreditados>).
- Si el Subcontratista propone implementar un laboratorio en sitio, deberán alinearse a las

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	CBS-PRG-CAL-TDR-002
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	REVISIÓN:	01
		FECHA:	23/01/2024
			<b>Página 20 de 21</b>

directivas del INACAL y la norma ISO 17025:2017, además se presentará la siguiente información para revisión, aprobación y homologación por parte de la Contratista:

- ✓ Layout del laboratorio y oficinas relacionadas a este.
  - ✓ Listado de equipos y herramientas que se utilizarán en el laboratorio.
  - ✓ Certificados de calibración de los equipos que lo ameriten emitidas por empresas certificadas por INACAL.
- En caso de implementar un laboratorio en sitio, el Subcontratista deberá realizar la calibración de todos sus equipos de medición insitu por un laboratorio acreditado por INACAL, o con la autorización del Gerente de Proyecto se evaluará un procedimiento de verificación de los equipos a calibrar.

### **Recursos**

- El Subcontratista debe disponer de los recursos (personal, infraestructura y equipos) necesarios en obra para controlar la gestión de la calidad y cumplir con los procesos requeridos en el alcance contractual ver anexo 14 “Requisitos para la gestión de calidad”.

### **Control de documentos**

- El Subcontratista debe tener los documentos de gestión, procedimientos y herramientas contractuales actualizados y con sello de aceptado por el Contratista, no se acepta realizar actividades que presenten documentos con sello rechazados, cuando el documento presente sello de aceptado con comentarios deberá levantar los comentarios hasta obtener el sello de aceptación en un plazo no mayor de 4 días desde su comunicación.

## **22. LINEAMIENTO DE COSTOS**

Los Postores deberán ceñirse al Anexo 16: Lineamiento de Costos para la presentación de su valorización y por ende su factura.

## **23. ANEXOS**

- Anexo 01: Contrato de Prestación de Servicios (sumaalzada)
- Anexo 02: INFORMACION DE LAS OBRAS – Volumen 2A PQT 2 - SI RIO TUMBES
- Anexo 03: INFORMACION DE LAS OBRAS - Volumen 2B PQT 2 - SI RÍO TUMBES
- Anexo 04: INFORMACION DEL SITIO - Volumen 3 PQT 2 - SI RÍO TUMBES
- Anexo 05: Estructura de Costos
- Anexo 06: Tabla de consultas para licitación
- Anexo 07: Checklist de Cumplimiento de OLL

- Anexo 08: Lista de verificación de entregables SSOMA
- Anexo 09: Penalidad SSOMA
- Anexo 10: CBS – SSOMA
  - ✓ Gestión SSOMA – Documento Comprimido
  - ✓ Plan Anual de SSOMA 2022 (Seguridad, Salud y Medio Ambiente)
  - ✓ Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias.
  - ✓ CBS - Plan COVID 2022
  - ✓ Procedimientos y Formatos
- Anexo 11: Condiciones generales de contratación
- Anexo 12: Plan de Comunicaciones
- Anexo 13: Procedimiento de Control de Proyectos del Subcontratista
- Anexo 14: Requisitos Calidad (Formatos -Fichas)
- Anexo 15: Cartilla Informativa a Proveedores V5
- Anexo 16: Lineamiento de Costos
- Anexo 17: CBS – SOCIAL
  - ✓ Plan de contratación de mano de obra local.
  - ✓ Procedimiento de trabajos de campo
- Anexo 18: CBS – Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción
- Anexo 19: CBS - Formato de Preselección
- Anexo 20: CBS - Resumen de Experiencia del Postor.
- Anexo 21: CBS - Formato de Criterios de Calificación
- Anexo 22: CBS – Acta de apertura, admisibilidad y Evaluación de Ofertas.
- Anexo 23: Entregables Cierre comercial
- Anexo 24: Plano de ubicación de las calicatas (Kmz) y croquis de ubicación de canteras
- Anexo 25: Plano de ubicación de la cantera San Francisco (Kmz)